ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Considerando las disposiciones normativas contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentaran el desarrollo de la familia, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 "*El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan*".

Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos y actas de concertación laboral, como se expone a continuación:

-Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDISENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.
-Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.
-Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.
-Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA.

En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad con la Entidad, y así los servidores sean conscientes de la importancia del auto cuidado de la salud, la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural, del empleado y de su grupo familiar, fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Es así que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización. Con la definición del diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA, se busca que cada regional lo ajuste de acuerdo a las necesidades de la región.

El objetivo general del Plan de bienestar es Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2023.

1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades dentro del plan expuesto no son fijas y pueden ser equiparadas o complementadas con otras que suplan la misma necesidad y que este dentro del mismo cuadro de especificaciones, de tal manera que el objetivo de brindar bienestar al funcionario y de clima organizacional sea

cumplido. Por lo que es necesario aclarar que las actividades a realizar serán escogidas por la entidad y está sujeta a las especificaciones que se contemplaron y al presupuesto disponible
Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada programa o actividad de bienestar, se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente de acuerdo a la programación que realice la entidad previamente. Por lo que el presente proceso está establecido a monto agotable.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
2		90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
3		90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
4		90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
5		90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
6		90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
7		90000000	90140000	90141500	Eventos profesionales deportivos
8		90000000	90140000	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
9		90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
10		90000000	90150000	90151600	Shows viajeros
11		90000000	90150000	90151700	Parques de diversiones
12		90000000	90150000	90152100	Servicios de conserjería

2. OBJETIVO Y ANÁLISIS

•Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Dirección Regional Atlántico del SENA.
•Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
•Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados del mercado.
•Garantizar una selección oferta económica dando cumplimiento al principio de eficiencia y economía, y selección de un contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento.
•En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ASPECTO ECONOMICO:

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

En los últimos años, la economía colombiana se ha vuelto atractiva para la inversión y también para la realización de multitudinarios eventos empresariales y profesionales que jalonan la oferta de espacios para su realización. La nueva oferta corresponde a centros de convenciones y hoteles con lugares para eventos ya existentes.

En Barranquilla, está la Puerta de Oro, Centro de Eventos del Caribe, que cuenta con un recinto ferial que tiene capacidad para 15.600 personas. Este Centro de Convenciones se complementará con una segunda etapa del proyecto que incluirá un edificio flexible que ofrecerá soluciones para reuniones en 38.700 metros cuadrados. [1]

Es importante mencionar que debido a los cambios que se han dado en los últimos meses en el Índice de Precio al Consumidor, se hace necesario dejar de presente en este documento las variables que hasta el momento se han presentado y con ello prever el posible comportamiento del sector económico para la vigencia de la prestación del servicio a contratar.

Afectación económica del sector servicios debido a la pandemia y a situaciones a nivel mundial:

En cuanto a la actualidad económica podemos encontrar que la expansión del virus COVID-19, que ha generado choques de oferta al interrumpir el flujo del comercio internacional y las cadenas globales de valor, así como choques de demanda, asociados a la disrupción de la actividad económica mundial producto de las medidas de contención adoptadas en cada país.
La economía mundial se recuperó con fuerza en 2021 desde que el número de contagios bajó, pero perdió algo de fuerza en el segundo semestre debido justamente a los nuevos brotes pandémicos, los cuellos de botella en las cadenas de suministro, la escasez de mano de obra y la lentitud en el despliegue de las vacunas contra el SARS-CoV-2, especialmente en los países en desarrollo y de bajos ingresos.

La ralentización de la recuperación llevó a los economistas del Fondo Monetario

[1] http://www.portafolio.co/negocios/colombia-construccion-espacios-realizacion-eventos

Internacional (FMI) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), integrada por 38 países, a moderar ligeramente sus previsiones de crecimiento mundial para este año en octubre y diciembre, respectivamente. Sin embargo, mantuvieron sus perspectivas para 2022, aunque advirtieron que las variantes del COVID podrían hacer descarrilar el crecimiento e insistieron en la necesidad de vacunar rápidamente a la gran mayoría de la población mundial.

Aunque la pandemia fue un gran riesgo para el crecimiento mundial, no fue la única amenaza que mantuvo a los inversionistas en alerta en el 2022.

Las interrupciones en la cadena de suministro han desempeñado un papel fundamental en el estancamiento de la recuperación mundial este año. Los embotellamientos en el transporte marítimo, junto con la escasez de contenedores, y el fuerte repunte de la demanda una vez que se relajaron las restricciones relacionadas con la pandemia, han hecho que los productores se vean obligados a buscar componentes y materias primas en todas partes.

La escasez de materias primas e insumos, junto con la subida de los precios de la energía, han llevado la inflación en la eurozona y en Estados Unidos a máximos preocupantes. Esto ha asustado a los inversores de todo el mundo, que temen que los bancos centrales se vean obligados a subir prematuramente los tipos de interés para frenar el alza de los precios.

El Banco Central Europeo señala que los precios han subido por factores temporales como la escasez de suministros, el aumento de los precios de la energía y los efectos de base. Espera que la inflación se detenga una vez que desaparezcan los efectos de los desequilibrios entre la oferta y la demanda a nivel mundial.

Dado que las interrupciones de la cadena de suministro resultan ser más persistentes de lo que se pensaba, se espera que la inflación siga siendo elevada durante la mayor parte de 2023, lo que pondrá en aprietos a los bancos centrales europeos.

En EE.UU. se espera que la preocupación por la inflación sea aún mayor, apuntalada por la rápida recuperación económica, un estímulo fiscal masivo y la escasez de mano de obra. La Reserva Federal ha dicho que reducirá su plan de estímulo de compra de bonos más rápidamente y que habrá subidas de los tipos de interés en 2023. Una subida de tipos de la Fed podría suponer un problema para algunas economías emergentes, como Sudáfrica, Argentina y Turquía, que podrían sufrir una fuga de capitales.

Aunque las temperaturas bajan en el hemisferio norte, han aumentado en lo que respecta a las relaciones entre Rusia y Estados Unidos y sus aliados europeos, debido a la invasión de Rusia a Ucrania.

Sin embargo, a la fecha con la evolución de la pandemia, los aislamientos no han afectado más la cadena de suministro, pero los asuntos geopolíticos y las secuelas de la pandemia mantienen los precios altos en todos los productos.

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por eltraslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.[2]

Afectación económica del sector servicios debido a la pandemia y a situaciones en Colombia:

En la última década, teórico el sector de organización de eventos sociales y corporativos tuvo una importante tendencia al alza en Colombia, se considera que este sector representaba un importante porcentaje del PIB ya que generaba más de 2.000.000 empleos directos e indirectos. Para 2020 las proyecciones del sector eran positivas y predecían un 1% de crecimiento en comparación con el año inmediatamente anterior. Sin embargo, por la pnademia del Covid 19 en el sector de organización de eventos se vio gravemente afectado. Desde el momento en que el Gobierno Nacional decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el propósito de frenar la expansión de La Covid 19 en Colombia, una de las primeras medidas que se tomaron fue la prohibición de espacios que propiciaran la concentración de personas. Así, se impactó el normal desarrollo de diversos sectores, entre ellos, el de los eventos, que, de acuerdo con las estimaciones, representa el

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

2.7% del PIB nacional y genera cerca de 2.000.000 de empleos en las diversas categorías que agrupa: escenarios, decoración, producción audiovisual, servicios, música, transporte, entre otros.

El impacto que se presentó durante la pandemia fue de gran magnitud a nivel económico para los sectores de eventos, corporativos, ferias y actos previstos, este sector es altamente demandante de mano de obra, que además de su nómina directa, vincula permanentemente servicios de logística, seguridad, verificación de boletería, camerinos, catering, control de taquillas, gestión técnica de sonido, micrófonos, iluminación, monitores y video, diseño gráfico, instalación de escenarios, incluso con trabajos en alturas, y suministro de equipos y maquinaria especializada, carpas, baños, vallas y cerramientos, merchandising, comidas y bebidas, entre otros.

De acuerdo con la encuesta anual de servicios EAS los restaurantes, bares y servicio de catering registraron una variación de – 14,3% en los ingresos nominales en comparación con noviembre de 2019. Los servicios de entretenimiento y otros, también presentaron una notoria variación con relación al año 2019 donde se puede evidenciar una disminución del –26.0 % en los ingresos nominales, -9.3 % en el personal ocupado y –9.0 % en los salarios. Los ingresos de restaurantes, catering y bares fueron del 9,3 % y 13,1 % en los meses de enero y febrero de 2020. Sin embargo, como consecuencia de las medidas de aislamiento para evitar el contagio del Covid 19, los ingresos de este subsector cayeron 33,2 % en marzo frente a igual mes del año anterior. Esta reducción se acentuó en abril, mes de cuarentena total, registrando una caída del 60,5 %. Como resultado de la apertura gradual de algunas actividades de este sector, en mayo y junio se registró una menor caída: 55,6 % y 52,3 %, respectivamente. En los seis primeros meses del año, los ingresos cayeron 31,8 %. Después del sector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión, este fue el sector que mayor reducción registró en sus ingresos durante el primer semestre del año.

Sin embargo, esta afectación del sector durante la pandemia, luego de superada esta etapa de crisis, aun se siguen viendo los estragos en Colombia en el sector de logística de eventos, ya que si bien, la reapertura del comercio, turismo y todos los sectores afectados, las situaciones generadas por la geopolítica mundial aun sigue afectando al sector, ya que la inflación en Colombia ha ido en aumento.

La inflación terminó para el año pasado marcando récords históricos para la política monetaria de los países latinoamericanos. Iniciando este año, 2023, los países del región y el mundo no han logrado controlar la inflación, reflejando tendencias al alza, en el caso de Colombia el IPC ha seguido en aumento.

La variación anual en Colombia reflejó un aumento importante hasta febrero de 2023 la cual se ubicó en 13,28% comparada con la de febrero del año pasado, que fue de 8,01%.

Comparado con otros países de Latinoamérica Colombia tiene una incremento en la inflación que supera a los países de México, 7,9%, Chile,12,3%, y Brasil, 5,7%. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el dato para Colombia incluye el mes de febrero, mientras que, los resultados de los otros países van solo hasta enero. Según analistas de esta manera no se podría confirmar un 100% que la inflación en Colombia supere la de Chile, uno de las más altas de estos cuatro países. Sin embargo, en enero Colombia ya tenía valores muy similares a los de Chile, 12,3%.

Los países de latinoamérica que siguen mostrando una tendencia alcista son, Argentina, 98,8%, y Venezuela, 39,4%, que debido a la coyuntura no han podido darle un respiro a la economía en estos países.

Por otro lado, algunos países de la región han logrado mantener el IPC a un dígito, este es el caso de Panamá que para 2023 obtuvo una variación anual en la tasa del IPC de 2,7%, siendo la más baja de latam. Seguido de Bolivia,3,10%, y Ecuador 3,12% hasta enero de 2023.

La económica global, con proyecciones que apuntan a un desplome de los datos de actividad económica en prácticamente todos los países, altos niveles de inflación y también de tasas de interés, lo que se trasladará a las agendas de prácticamente todas las naciones. Aunque a lo largo del 2022 Colombia se ha mostrado como un país dinámico, resiliente tras los embates de la covid-19, y cerrará el año con un crecimiento alrededor de 8% según la mayoría de los pronósticos, la buena hora que trajo la post pandemia con una marcada recuperación perderá el impulso en 2023.

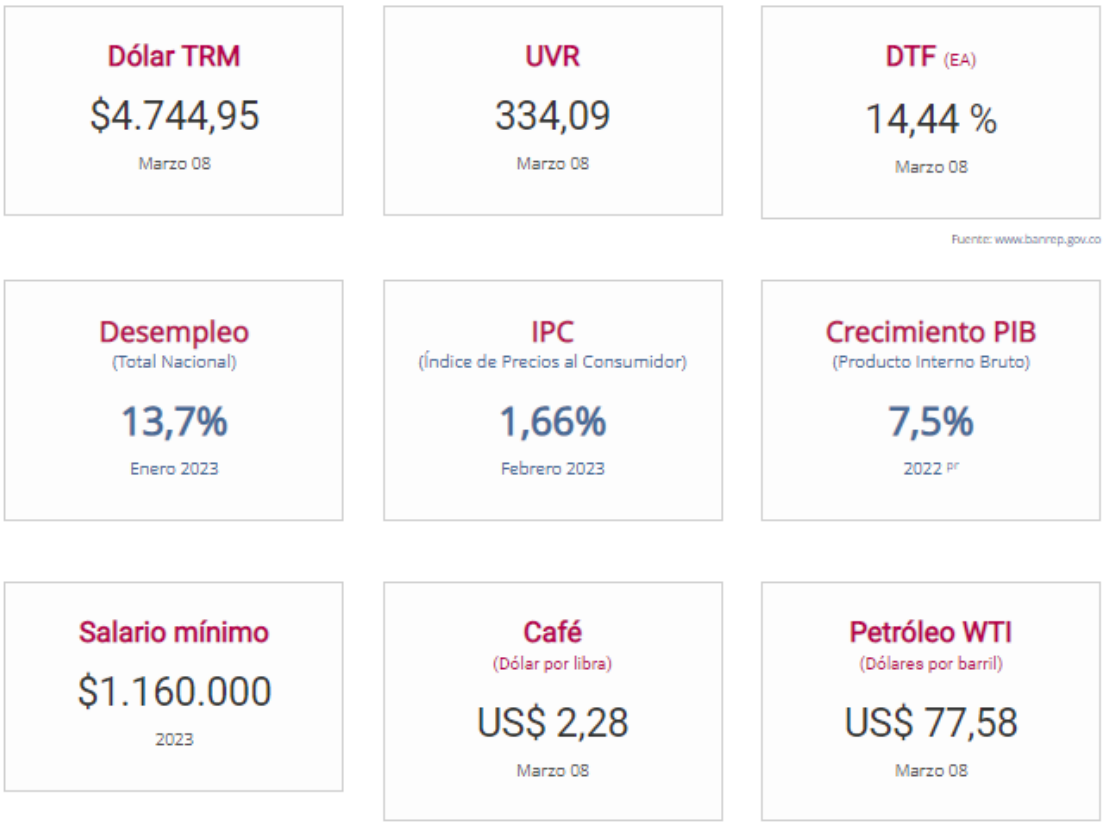
Un pronóstico que, según el director ejecutivo de Investigaciones Económicas de la entidad, José IgnacioLópez, es consistente con una serie de factores como la desaceleración del consumo de los hogares, una inversión con menores tasas, una caída en los productos exportados y una menor demanda que también ha ido mermando las importaciones.

“En el 2022 tuvimos un despegue básicamente fundamentado en el consumo de las familias, que fue muy robusto, pero este se va a empezar a enfrentar a retos como la subida de la tasa de interés, que ya se está materializando. Los hogares van a sentir el encarecimiento del crédito, los efectos de una inflación persistente, que tiene una inercia importante de cara a 2023”, indica López.

Pero las apuestas cada vez son más negativas, y otros actores locales del mercado, por el contrario, prevén un dinamismo menor en el 2023. Una situación retante que se percibe en las economías a lo largo del mundo, y a la cual no es ajena Colombia es la escalada en la inflación y el efecto de las tasas de interés, como resultado de la política monetaria contractiva que han impulsado los bancos centrales, y que en el caso de Colombia llevó

al Banco de la República a ubicar su tasa de interés en 11% en la reunión de finales de octubre.[3]

VARIABLES ECONOMICAS



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presentó las cifras del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que al cierre de febrero del 2023 fue del 13,28. Si bien el aumento es el menor que se ha registrado en los últimos meses, la cifra de la inflación sigue estando por encima de los valores vistos durante el siglo XXI.

La variación mensual fue del 1,66%, casi un punto porcentual por encima de lo que se vio en febrero del 2022, pero que supera ampliamente la variación anual del periodo anterior. Los principales jalonadores de la inflación fueron: los costos de educación, artículos para el hogar y el transporte.

“En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%, frente a enero de 2023. La

[3] https://www.portafolio.co/revista-portafolio/economia-colombiana-por-que-2023-sera-economicamente-complicado-para-colombia-577008

división Educación registró una variación mensual del 8,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,66%), otros gastos en educación superior (10,64%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,06%), educación preescolar y básica primaria (8,17%) y educación secundaria (8,35%)", detalló el DANE.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

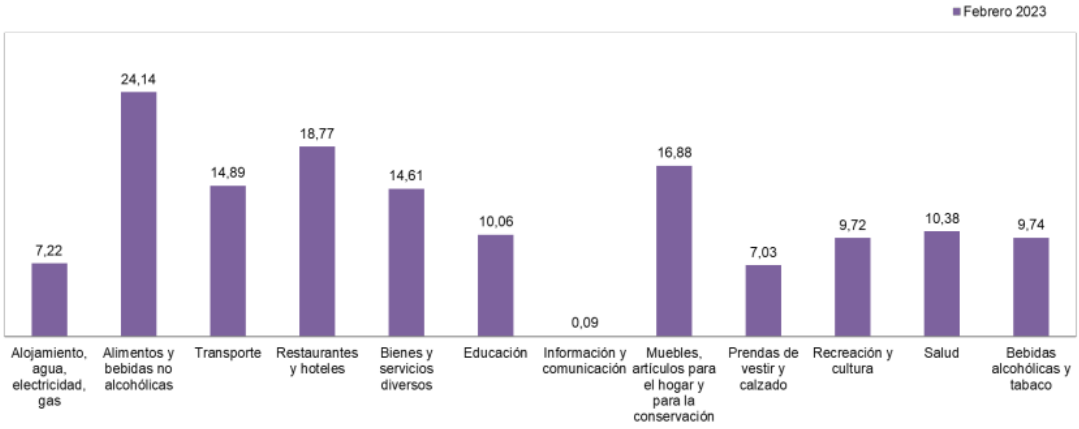
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Otros productos que impactaron severamente en la inflación fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, las matrículas de los colegios (principalmente de nivel preescolar y primaria) y el transporte urbano. Se destacan también lo referente con limpieza, aseo y mantenimiento.

Si se mira por la contribución anual, los alimentos y bebidas no alcohólicas siguen siendo los protagonistas principales, a esto se le suman los costos de alojamiento (arriendos) y servicios públicos. La arracacha, el ñame y otros tubérculos es lo que más se ha encarecido (103,90%), le siguen la cebolla (lo que más se incrementó en el 2022), con una variación del 75,78% y el plátano también ha tenido una significativa afectación del 48,84%. La única disminución de precio se reportó en la papa, con una leve reducción del -1,69%.

Por divisiones de gasto
Febrero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

Según el subdirector del DANE, Leonardo Trujillo Oyola, este valor del IPC (13,28%), es el segundo más alto de la historia reciente del país, recordemos que la mayor inflación se vio en marzo de 1.999, (13,51%). No obstante, esto es un ponderado nacional. La entidad hace un análisis también por estratos socioeconómicos, que permite entender el impacto en el costo de vida.

Según las estadísticas, a mayores ingresos, menor es el impacto de la inflación. Para la clase alta el IPC es del 12,38% (0,9% menos que el promedio nacional), en clases medias es del 13,34, en niveles vulnerables se fijó en el 14,31% y en los más pobres llegó al 14,34%, quiere decir, más de un punto porcentual.

	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,80	1,42	3,71	3,18	9,71	14,34
Vulnerables	1,80	1,48	3,78	3,34	9,66	14,31
Clase media	1,65	1,64	3,41	3,47	8,21	13,34
Ingresos altos	1,48	1,84	2,80	3,59	6,36	12,38
Total nivel de ingresos	1,63	1,66	3,33	3,47	8,01	13,28

Por ciudades, hay un positivo hallazgo y es que cada vez hay más ciudades por debajo del promedio nacional. Aun así, Tunja es la ciudad con los mayores incrementos del país (2,12%), seguido por Bogotá (1,89%), Cúcuta (1,83%) y Barranquilla (1,72%). En contraste, Santa Marta con el 1,27%, Valledupar que registró el 1,22%, Riohacha que llegó al 1,16% y Sincelejo con el 1% son las capitales con el IPC más bajo del país.

No obstante, si se mira por la variación anual, Cúcuta, Sincelejo, Valledupar y Montería tienen las mayores cifras. A propósito de las ciudades de la región Caribe, la electricidad nuevamente tuvo incrementos, pero, empiezan a estabilizarse, lo mismo ocurre con el gas.

En febrero de 2023 en comparación con febrero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,89%), Vehículo particular nuevo o usado (23,06%),electricidad (19,51%), arriendo imputado (4,05%), transporte urbano (11,54%), arroz (48,42%), carne de res y derivados (17,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, (20,90%), leche (34,55%) y productos de limpieza y mantenimiento (32,12%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-1,69%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-3,06%), elementos implementos médicos (-2,62%), y artículos para bebés y su reparación (-0,69%)", concluye el DANE.[4]

3.2. ASPECTO ECONÓMICO EN LA REGIÓN CARIBE

Comercio y Turismo en la Región Caribe

La región Caribe experimentó durante el último trimestre de 2020 una disminución anual de la mayoría de los indicadores analizados, sin embargo, se apreció una mejora progresiva frente a los resultados de los periodos previos.

La demanda en general se vio afectada por las medidas de restricción a la movilidad implementadas por los entes territoriales para contener la propagación del Covid-19, por el aumento del desempleo y la incertidumbre generada por el entorno económico desfavorable.

Entre octubre y diciembre la matrícula de vehículos nuevos, el índice de confianza y la ocupación hotelera experimentaron una caída respecto a igual periodo del año anterior, mientras que el índice de ventas reales avanzó levemente. Los datos de la Encuesta mensual de comercio (EMC), evidenciaron un aumento del índice de ventas reales en el departamento del Atlántico del 0,8%, siendo este resultado inferior al promedio observado a nivel nacional que para igual periodo se ubicó en 2,2%, pese a ello este fue el mejor desempeño registrado por este indicador en la Región desde que se implementaron las medidas de control a la movilidad originadas por el Covid-19.

[4] https://www.infobae.com/colombia/2023/03/04/inflacion-en-colombia-vuelve-a-subir-febrero-cerro-con-un-ipc-del-1328/#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,2023%20fue%20del%2013%2C28.



Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

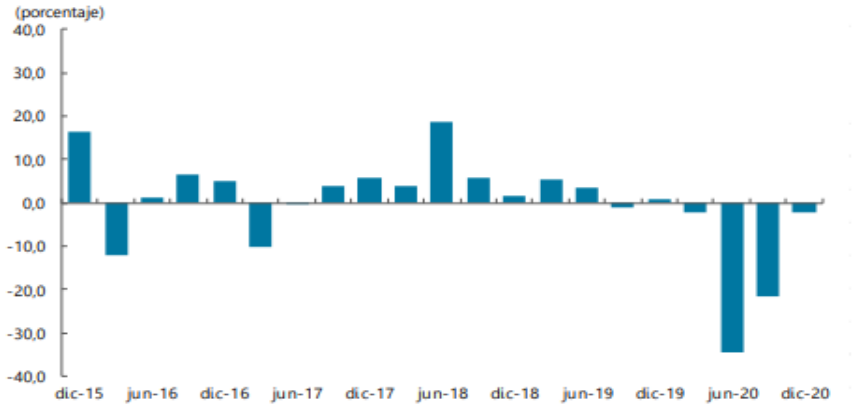
El resultado obtenido fue por los crecimientos anuales alcanzados en octubre y noviembre, teniendo en cuenta que el indicador tuvo una caída en el mes de diciembre (-2,0%), consecuencia del adelanto de las compras en noviembre, incentivadas por la realización del día sin IVA y el pago anticipado de las primas.

Al mirar en detalle por tipo de actividad comercial se encuentra que el balance positivo estuvo impulsado por el avance en las ventas de los productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador (10,4%), los alimentos, bebidas y tabaco (8,6%) y los equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados; otros enseres domésticos en establecimientos especializados (6,4%). Mientras que las caídas estuvieron a cargo de las ventas en los vehículos automotores nuevos, de los artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados y de las prendas de vestir y sus accesorios; calzado y artículos sucedáneos al cuero, que se redujeron respecto a igual periodo del año anterior en 20,1%, 19,8% y 17,2%, respectivamente.

De acuerdo con el informe del sector automotor, realizado por la ANDI y Fenalco, durante el último trimestre de 2020 se matricularon ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) 6.774 vehículos en la región Caribe, lo que constituyó una reducción del 11,7% con respecto a igual periodo del año anterior, no obstante, el resultado en este periodo se alcanzó la cifra más alta de matrícula de vehículos del año. Atlántico y Bolívar, se mantienen como los departamentos con la mayor participación en el número de vehículos nuevos matriculados, en conjunto con el 69,7% del total, a la vez que fueron los de mayor contribución a la caída registrada. Cabe destacar que Sucre fue el único departamento en la Región que presentó crecimiento en este indicador, con un aumento del 26,9%.

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) en Barranquilla presentó un balance de -2,2%, y pese a mantenerse en terreno negativo fue el mejor resultado del año, este desempeño pudo ser efecto de la expectativa positiva que generó la vacuna contra el Covid-19 y su cercana aplicación. En conjunto, la reactivación gradual de la actividad económicas y la percepción por parte de los consumidores de un pronto retorno a la normalidad ayudó a mejorar los resultados de este indicador

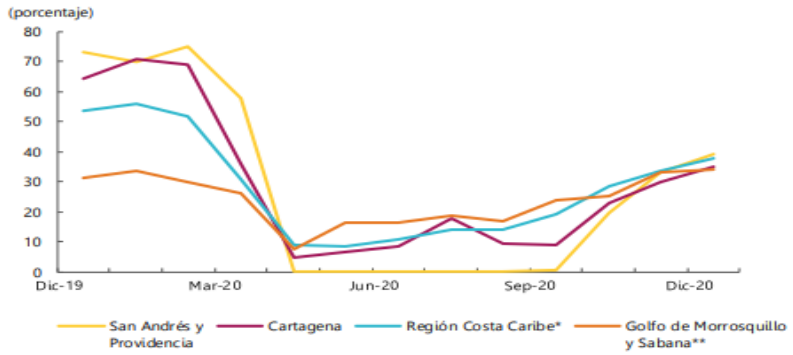
Barranquilla. Índice de confianza del consumidor (ICC)
(promedio trimestral y cambio porcentual anual)



Fuente: Fedesarrollo; cálculos Banco de la República.

De acuerdo a la Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) elaborada por el DANE, entre octubre y diciembre de 2020, continuó la caída respecto al año anterior de los niveles de ocupación hotelera. Pese a ello se observó una mejora importante frente los trimestres previos, efecto de la reapertura de la mayoría de establecimientos de alojamiento (previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad), la reactivación de vuelos tanto nacionales como internacionales, la eliminación de la prueba Covid19 con resultado negativo a los pasajeros, la campaña de Fontur del gran FINDE, los estímulos del gobierno contemplados en la Ley de Turismo (Ley 2068 de 2020) como la eliminación del IVA a los servicios de alojamiento y la reducción del mismo a los tiquetes aéreos, entre otros

San Andrés y Providencia, Cartagena, región Caribe y Golfo de Morrosquillo y Sabana. Ocupación hotelera
(mensual)



Fuente: DANE-Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA); cálculos Banco de la República.
* Conformada por: Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena.
** Conformada por: Bolívar, Córdoba y Sucre.
Nota: Para la región San Andrés y Providencia para los meses de abril hasta agosto de 2020 no se presenta porcentaje de ocupación al no tener oferta de habitaciones.

Todas las ciudades y regiones analizadas presentaron un balance positivo, destacándose los avances experimentados en San Andrés Islas y Cartagena que aumentaron sus niveles de ocupación hotelera frente al trimestre previo en 30,4 pp y 17,3 pp, respectivamente. Cabe señalar que esta actividad se vio afectada de manera importante en San Andrés consecuencia del paso del huracán Iota en el mes de noviembre, que además de afectar la infraestructura turística de las islas generó una cancelación

masiva de reservas hoteleras.

Sin embargo, la región Caribe ha sido una de las más dinámicas en la recuperación de visitantes ya que gracias a sus atractivos de sol, playa y demás servicios la gente ha querido regresar a dichos destinos.

Según cifras de Anato, al cierre del primer semestre del año 3,9 millones de personas visitaron Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha y Montería, lo cual representó un aumento de 92% respecto al mismo periodo de 2021 y de 31% frente al primer semestre de 2019, antes de la pandemia.5



4. ASPECTOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los

[5] https://www.larepublica.co/especiales/las-mas-vendedoras-en-costa-caribe-2021/el-turismo-uno-de-los-renglones-claves-de-la-economia-del-caribe-3433807

Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2021).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

- Alianza del pacifico
- Canadá
- Chile
- Estados AELC
- Unión Europea
- Irlanda del Norte
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Israel

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:
Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:
 1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.
- El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.
- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. Para el caso que nos ocupa, el SENA corresponde a la lista A de otras entidades, el cual se verifica en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	CANADA	SI	NO	N/A	NO
	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	COREA	SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
	UNION EUROPEA	SI	SI	N/A	SI
	REINO UNIDO	SI	NO	N/A	NO

	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	N/A	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	NO

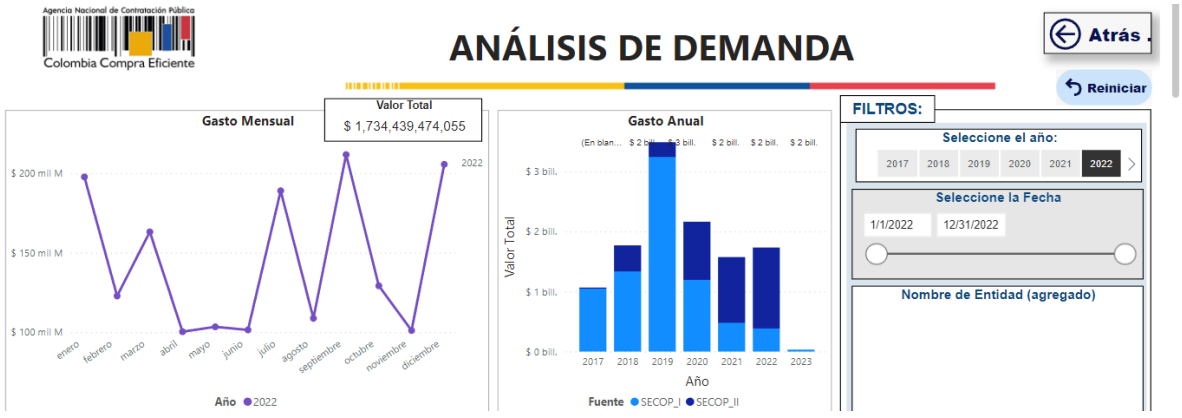
Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual, se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte y la Unión Europea, establecido en el cuadro anterior. Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:

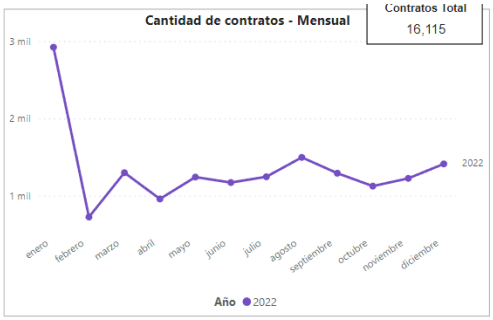
La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.
Teniendo en cuenta que el proceso de contratación, el plazo de los pliegos estará publicado mínimo 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el cronograma.

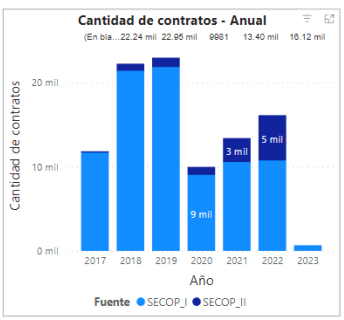
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

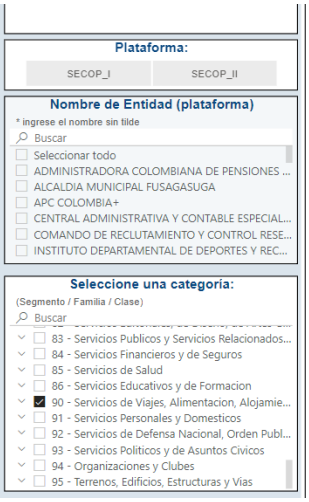
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA:

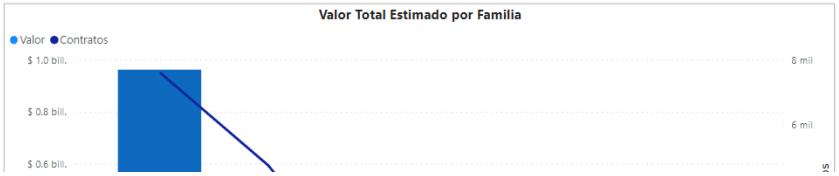
A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 90:

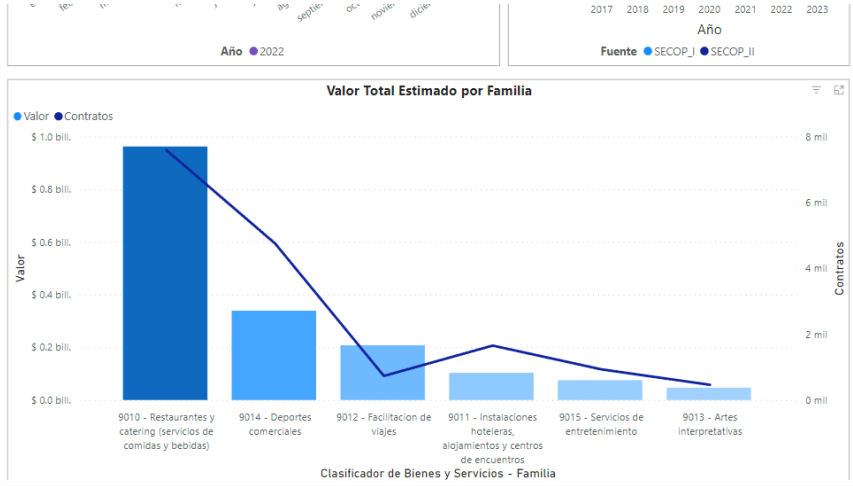


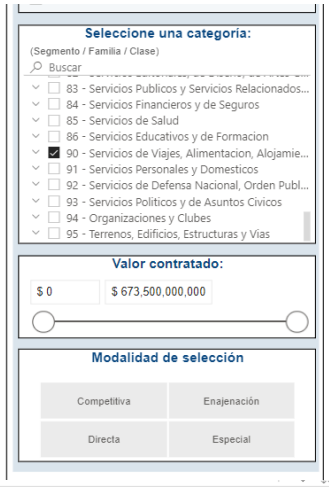




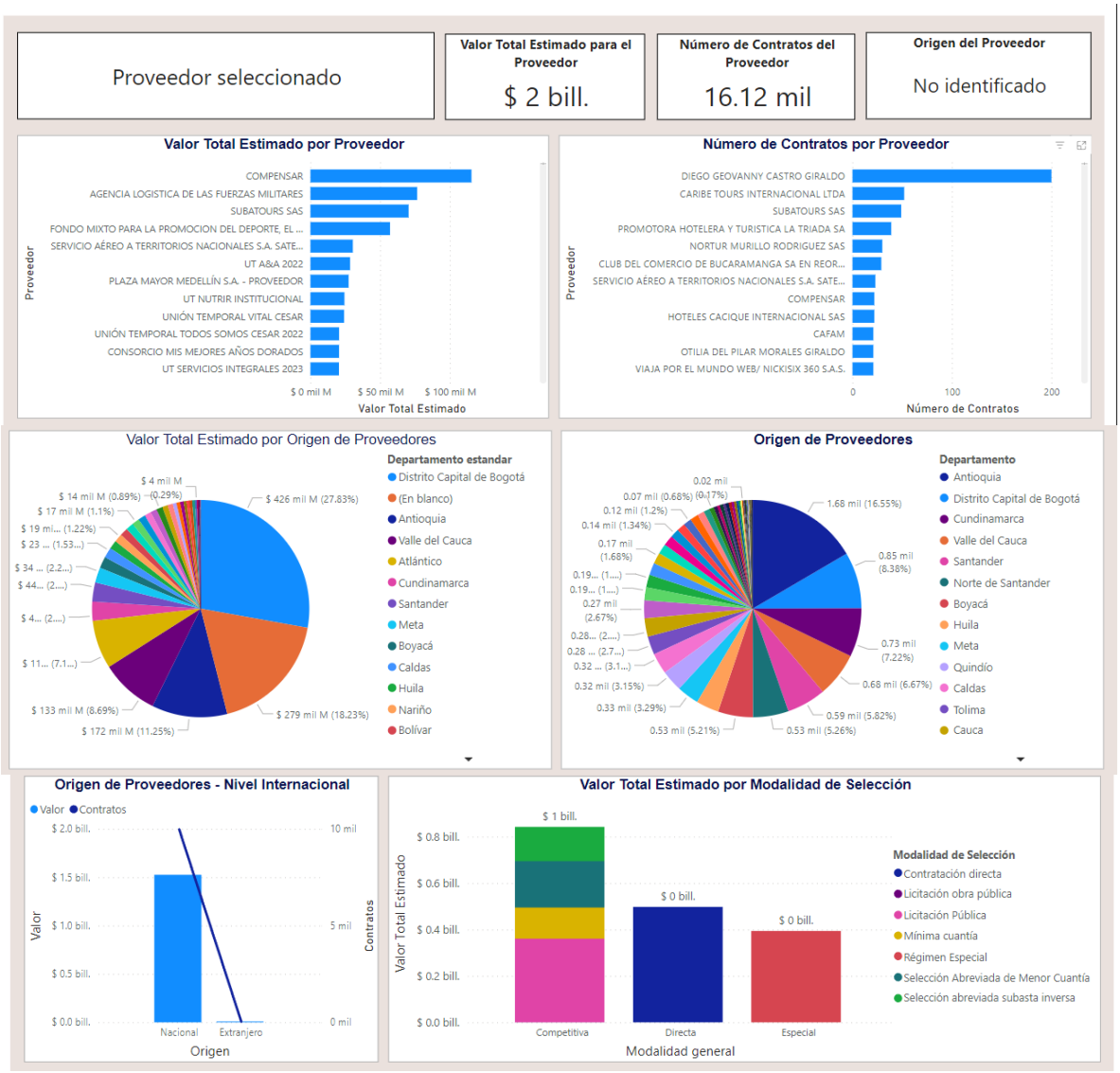








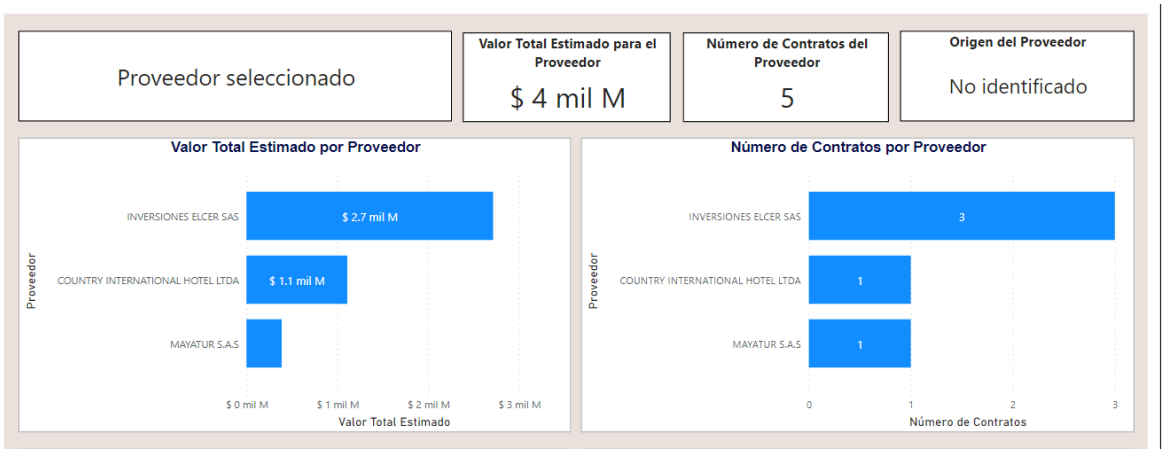
Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	7588	$ 962,242,773,188	55.48%	7588	$ 962,242,773,188	55.48%
9014 - Deportes comerciales	4751	$ 339,232,982,962	19.56%	4751	$ 339,232,982,962	19.56%
9012 - Facilitacion de viajes	731	$ 207,688,684,167	11.97%	731	$ 207,688,684,167	11.97%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1653	$ 103,099,782,604	5.94%	1653	$ 103,099,782,604	5.94%
9015 - Servicios de entretenimiento	931	$ 75,294,927,502	4.34%	931	$ 75,294,927,502	4.34%
9013 - Artes interpretativas	461	$ 46,880,323,633	2.70%	461	$ 46,880,323,633	2.70%
Total	**16115**	**$ 1,734,439,474,055**	**100.00%**	**16115**	**$ 1,734,439,474,055**	**100.00%**

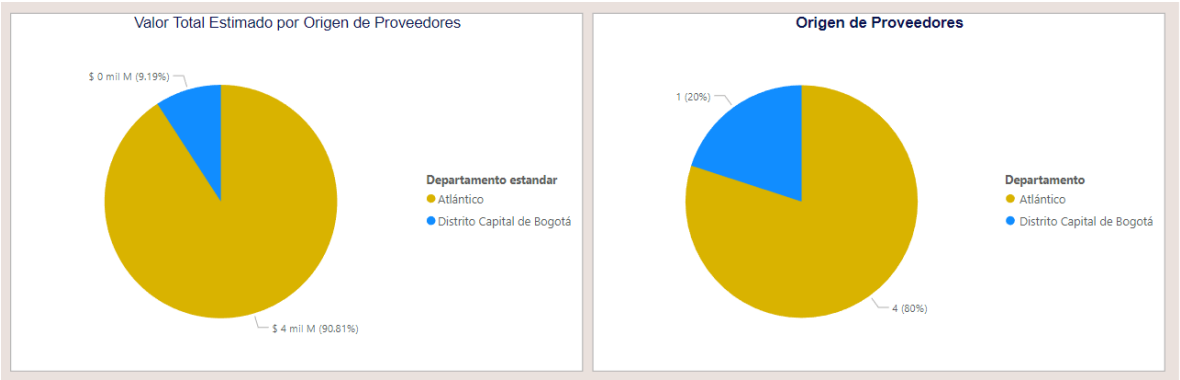

Proveedor seleccionado
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 2 bill.
Número de Contratos del Proveedor
16.12 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedor
COMPENSAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBATOURS SAS
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL ...
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATE...
UT A&A 2022
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. - PROVEEDOR
UT NUTRIR INSTITUCIONAL
UNIÓN TEMPORAL VITAL CESAR
UNIÓN TEMPORAL TODOS SOMOS CESAR 2022
CONSORCIO MIS MEJORES AÑOS DORADOS
UT SERVICIOS INTEGRALES 2023
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
DIEGO GEOVANNY CASTRO GIRALDO
CARIBE TOURS INTERNACIONAL LTDA
SUBATOURS SAS
PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA SA
NORTUR MURILLO RODRIGUEZ SAS
CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA SA EN REOR...
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATE...
COMPENSAR
HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL SAS
CAFAM
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
Proveedor
0
100
200
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
(En blanco)
Antioquia
Valle del Cauca
Atlántico
Cundinamarca
Santander
Meta
Boyacá
Caldas
Huila
Nariño
Bolívar
$ 426 mil M (27.83%)
$ 279 mil M (18.23%)
$ 172 mil M (11.25%)
$ 133 mil M (8.69%)
Origen de Proveedores
Departamento
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Valle del Cauca
Santander
Norte de Santander
Boyacá
Huila
Meta
Quindío
Caldas
Tolima
Cauca
1.68 mil (16.55%)
0.85 mil (8.38%)
0.73 mil (7.22%)
0.68 mil (6.67%)
0.59 mil (5.82%)
0.53 mil (5.26%)
0.53 mil (5.21%)
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Valor
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 1 bill.
$ 0 bill.
$ 0 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

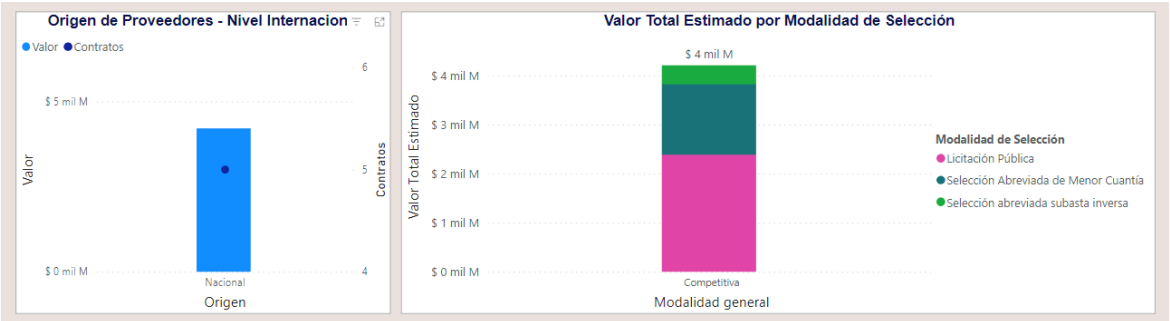
A nivel Regional Atlántico del SENA, el análisis de la demanda arroja lo siguiente en el segmento 90:



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales	1	$ 2,388,607,159	56.72%	1	$ 2,388,607,159	56.72%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 1,109,408,721	26.34%	1	$ 1,109,408,721	26.34%
9012 - Facilitacion de viajes	1	$ 387,197,559	9.19%	1	$ 387,197,559	9.19%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	$ 326,190,674	7.75%	2	$ 326,190,674	7.75%
Total	**5**	**$ 4,211,404,113**	**100.00%**	**5**	**$ 4,211,404,113**	**100.00%**







La contratación del servicio se guía por consideraciones de selección basadas en:

a. Necesidad de contratar servicios de alta calidad.
b. Necesidad de economía y eficiencia.
c. Necesidad de contratar un proveedor que garantice infraestructura, ambientes, logística, experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios.
d. Necesidad de seleccionar y contratar a través de procedimientos transparentes y de sana competencia.
e. Servicios que se negocian a precio justo y razonable, compatible con el tipo de servicios y las calificaciones técnicas requeridas.

5.1. ANTERIORES CONTRATACIONES SENA

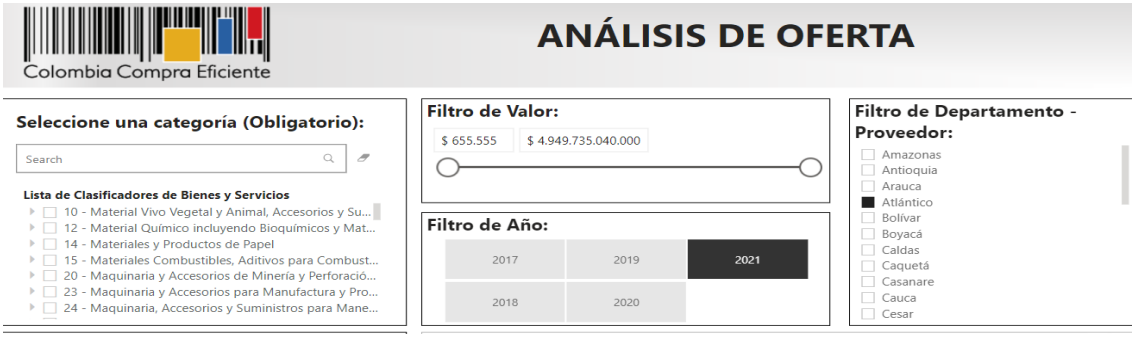
La Dirección Regional Atlántico ha realizado anualmente la contratación para la ejecución de actividades del plan bienestar en la vigencia respectiva. A continuación, se presenta una relación histórica de las contrataciones realizadas en materia de bienestar social por esta entidad:

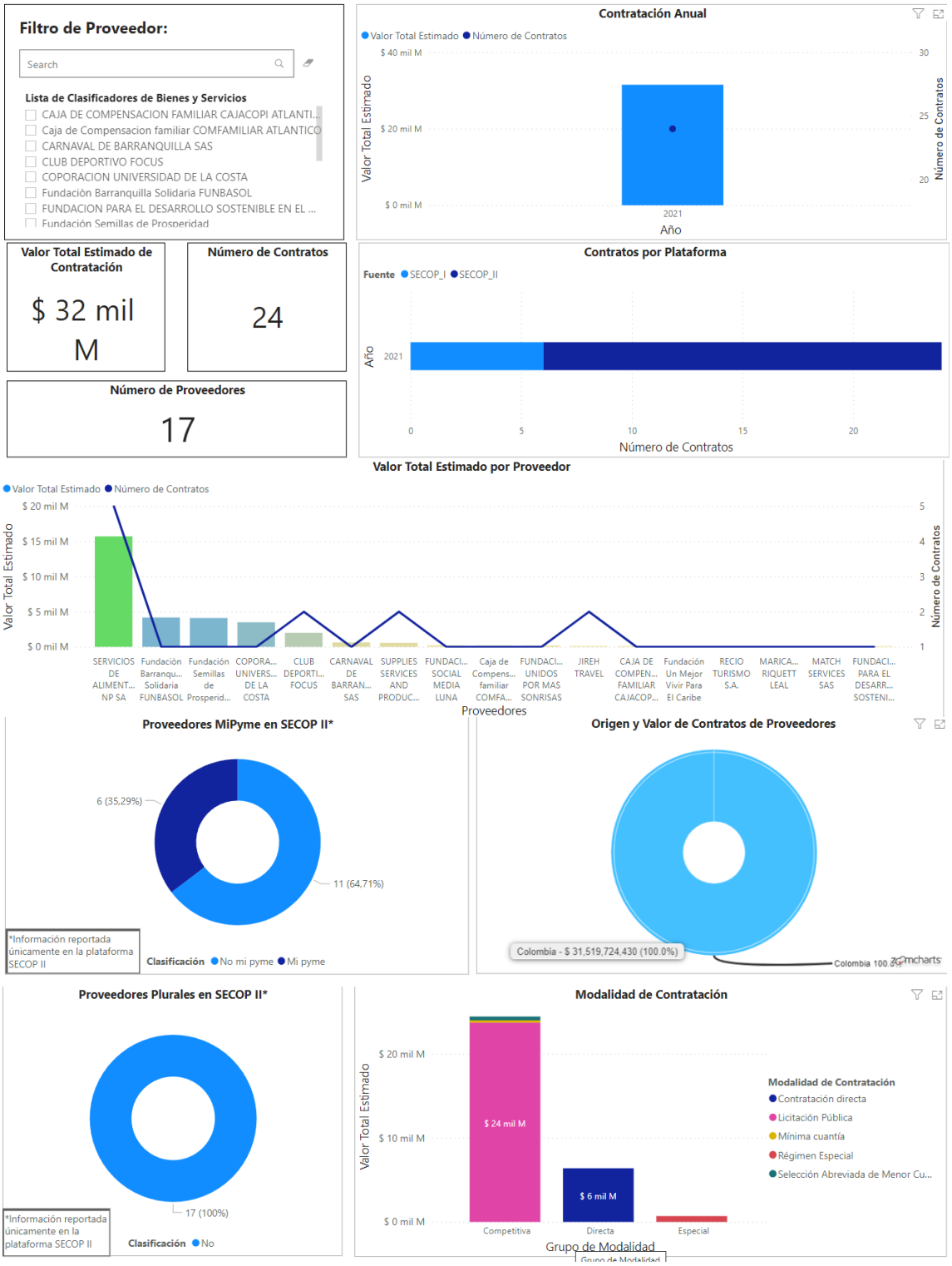
OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	DURACIÓN	VALOR
Contratar la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales enmarcadas en el plan de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2016.	1737-2016	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	7 meses	$252.977.447,00
Contratar la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales enmarcadas en el plan de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2017.	1532-2017	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	10 meses	$309.999.994,00
Contratar la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales enmarcadas en el plan de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2018.	0556-2018	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	11 meses	$357.880.578,00

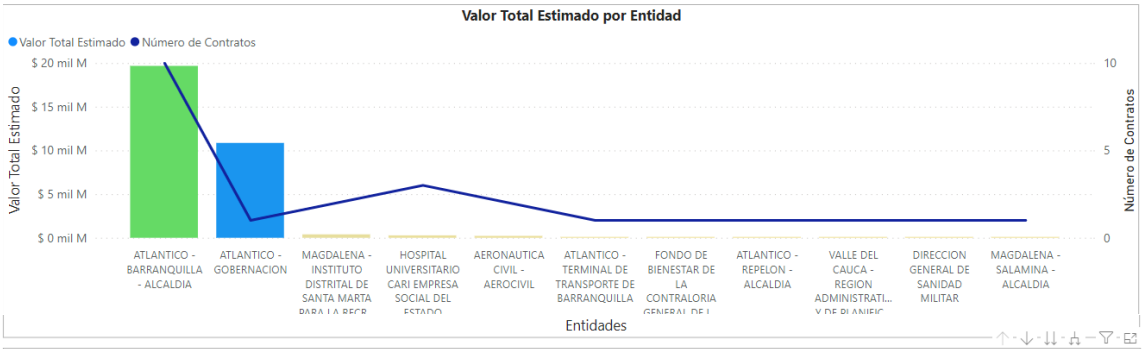
Contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico de infraestructura, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar 2019.	8-2280-2019	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	4 meses	$931.752.602,00
Contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar 2020.	CO1.PCCNTR. 1861218	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	3 meses	$ 647.737.849,00
Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar 2021	CO1.PCCNTR. 2596721	Country International Hotel Ltda	Del 23 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	$1.017.457.804,00
Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar	CO1.PCCNTR. 3647649	Country International Hotel Ltda	Del 18/04/2022 Hasta 31/12/2022	$1.109.408.721

6. ANALISIS DE LA OFERTA

A nivel nacional, se tiene el siguiente análisis de la oferta para el segmento 90, la cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente:




Filtro de Proveedor:
Search
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTI...
Caja de Compensacion familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS
CLUB DEPORTIVO FOCUS
COPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
Fundaciòn Barranquilla Solidaria FUNBASOL
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ...
Fundación Semillas de Prosperidad
Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
30
25
20
2021
Año
Valor Total Estimado de Contratación
$ 32 mil M
Número de Contratos
24
Número de Proveedores
17
Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
Año
2021
0
5
10
15
20
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
5
4
3
2
1
SERVICIOS DE ALIMENT... NP SA
Fundaciòn Barranqu... Solidaria FUNBASOL
Fundación Semillas de Prosperid...
COPORA... UNIVERS... DE LA COSTA
CLUB DEPORTI... FOCUS
CARNAVAL DE BARRAN... SAS
SUPPLIES SERVICES AND PRODUC...
FUNDACI... SOCIAL MEDIA LUNA
Caja de Compens... familiar COMFA...
FUNDACI... UNIDOS POR MAS SONRISAS
JIREH TRAVEL
CAJA DE COMPEN... FAMILIAR CAJACOP...
Fundación Un Mejor Vivir Para El Caribe
RECIO TURISMO S.A.
MARICA... RIQUETT LEAL
MATCH SERVICES SAS
FUNDACI... PARA EL DESARR... SOSTENI...
Proveedores
Proveedores MiPyme en SECOP II*
6 (35,29%)
11 (64,71%)
*Información reportada únicamente en la plataforma SECOP II
Clasificación
No mi pyme
Mi pyme
Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Colombia - $ 31,519,724,430 (100.0%)
Colombia 100.0%
Proveedores Plurales en SECOP II*
17 (100%)
*Información reportada únicamente en la plataforma SECOP II
Clasificación
No
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
$ 24 mil M
$ 6 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cu...



Contratos por Entidades	2021	Total
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA	$ 19.671.852.843	**$ 19.671.852.843**
ATLANTICO - GOBERNACION	$ 10.855.385.520	**$ 10.855.385.520**
MAGDALENA - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED	$ 391.854.286	**$ 391.854.286**
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 274.714.650	**$ 274.714.650**
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	$ 217.218.013	**$ 217.218.013**
ATLANTICO - TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA	$ 30.000.000	**$ 30.000.000**
FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	$ 23.573.400	**$ 23.573.400**
ATLANTICO - REPELON - ALCALDIA	$ 21.350.000	**$ 21.350.000**
VALLE DEL CAUCA - REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP PACIFICO - CALI	$ 19.975.718	**$ 19.975.718**
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	$ 7.800.000	**$ 7.800.000**
Total	**$ 31.519.724.430**	**$ 31.519.724.430**

Actualmente en el mercado local existen empresas como cajas de compensación, clubes y centros de eventos con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes, adicional a ello, cuentan con los recursos y espacios necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas:

- Caja de compensación familiar de Barranquilla Combarranquilla
- Caja de compensación familiar del Atlántico Confamiliar
- Caja de compensación familiar CAJACOPI
- Hotel Country International
- Corferias (Puerta de Oro)
- Club Campestre del Caribe
- Country Club de Barranquilla

7. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 establece que en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018-2020).

La agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, iNNpulsa Colombia, en su Boletín Analítica 2021 en el cual analiza la Ley 2069 de 2020, titulado *"Ley de emprendimiento en Colombia: Construcción de una política pública en materia de emprendimiento",* señala que de acuerdo con el Conpes 4011 de 2020, es una prioridad para el país generar condiciones adecuadas para el emprendimiento y la supervivencia

empresarial, buscando que los emprendedores y las nuevas empresas tengan la posibilidad de sostenerse en el tiempo y competir en el mercado. En este sentido, trabajar por implementar acciones que desaten los cuellos de botella que enfrenta el emprendimiento permitirá evidenciar avances en productividad, y esto tendrá efectos importantes en la mitigación de la pobreza y la inequidad social, en la inclusión, así como en la creación de soluciones frente a problemáticas ambientales y sociales como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Nacionales Unidas del Global Entrepreneurship Monitor en Colombia (GEM).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza**.** Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

- **Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,**

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

- **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:**
 Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250
 2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
 3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:**
 1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:**
 1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

- **Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:**

 - **Las víctimas del conflicto armado interno:**
 1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

 - **Las mujeres cabeza de familia.**
 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

 - **Los adultos mayores (que no gozan de pensión).**

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

- **Las personas en condición de discapacidad.**
 1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**
 1. **Población de comunidades indígenas:** Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

 2. **Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:** Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

 3. **Población de las comunidades Rrom o gitanas:** Certificación de Pertenencia de Kumpañy del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

8. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2021.

Las personas naturales y jurídicas, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con

el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

En caso de participación de proponentes plurales, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de orden financiero con la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$índice\ de\ liquidez = \frac{activos\ corrientes}{pasivos\ corrientes}$$

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. De acuerdo con el análisis económico y teniendo en cuenta los modelos de negocios de las empresas y con la finalidad de ampliar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez será

establecido ser igual o mayor a 1,6

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$índice\ de\ endeudamiento = \frac{pasivo\ total}{activo\ total}$$

Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. Conforme a las condiciones del sector, el nivel de endeudamiento debe ser igual o inferior a 0,60%

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ = \frac{utilidad\ operacional}{gastos\ de\ intereses}$$

Conforme a las condiciones del sector, la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,00. Si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En caso de que la Razón de cobertura de intereses resulte indeterminada, la propuesta será habilitada siempre que este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en 0.00.

8.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, y al comportamiento del sector, la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual 0,01.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual 0,01

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

8.3. FIJACIÓN DE INDICADORES FINACIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado y la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, seleccionándose aquel rango donde tanto el sector como CCE coinciden con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación. En este sentido, el rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESOD E CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,60
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,0
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

9. Determinación de bienes colombianos relevantes para asignación de puntaje estímulo a la industria nacional

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Como quiera que, se trata de un contrato a monto agotable y que depende de las actividades que sean escogidas, que tenga mayor acogida y del numero de inscritos en las mismas, no se puede determinar cantidades específicas de bienes que van a ser utilizados para la realización de actividades, de manera que se cumpla con los criterios establecidos en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021 y de cada uno de los pasos dispuestos en el Aplicativo de consulta de bien nacional relevante dispuesto para estos efectos por Colombia Compra Eficiente en el sitio web: https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/

Es por ello que, en su lugar, dentro del estudio previo se establecerá que para efectos de asignar el puntaje correspondiente al ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL, en lugar de la aplicación de lo mencionado al inicio de este acápite, se seguirá lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 680 de 2021: *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes* ***o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales****, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece como modalidad de selección a la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en desarrollo

del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, la eficiencia de la gestión contractual y con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

11. ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (Ver Anexo Matriz de Riesgos).

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, departamentales o municipales.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el 16 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2023.03.16 17:54:13 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Stephany Valle Cordoba - Coordinadora Grupo Talento Humano

Revisó: parte jurídica: Jennifer Ibarra Correa - Grupo Gestión Contractual, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico.

Aprobó: Alexandra Milena Palacio Fuentes – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico